



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2023

#### VISTO:

LA INFORME N° 173-2023/GOB.REG.TUMBES- GRI-SGO-SG-JGT, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2023, INFORME N° 2799-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de noviembre del 2023, INFORME N° 2799-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de proveído 22 de noviembre del 2023, INFORME LEGAL N° 140-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha de 24 de noviembre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 16 de diciembre del 2022, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRT-CS-II (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte **CONSORCIO GN**, (conformado por la empresa CONSTRUCTORA MACISA E.I.R.L, CON RUC 20484033952, con 30% de participaciones; y, la empresa BARI CONTRATISTAS S.A.C con RUC 20600122526, con 70% de participaciones, siendo el OPERADOR TRIBUTARIO, CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L, con RUC 20484033952) para la ejecución de la Obra: "**REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con un monto ascendente a **S/1'278,393.17 (UN MILLON**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2023

**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 SOLES**) que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, a través del **INFORME Nº 173-2023/GOB.REG.TUMBES- GRI-SGO-SG-JGT**, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2023, el Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Obras el **ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, alcanza a la Sub Gerencia de Obras el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA** y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME Nº 2799-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras el **ING. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL**, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, en el que solicita la designación de Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes profesionales:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ✓ <b>ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA</b>    | <b>PRESIDENTE</b> |
| ✓ <b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>         | <b>MIEMBRO</b>    |
| ✓ <b>ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO</b> | <b>MIEMBRO</b>    |

Que con proveído de fecha 22 de noviembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME Nº 2799-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, a través de **INFORME LEGAL Nº 140-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha de 24 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable del Área de Asuntos Legales de la GRI (E), en mérito del **INFORME Nº 2799-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 22 de noviembre del 2023, y de acuerdo lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 68-2023-GOB-REG-TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023, que delega facultades, el anexo 3 de la misma ítem Nº 08, delega a la Subgerencia de Obras, la facultad de designar el comité de recepción de obras; por lo que concluye que correspondería emitir el acto resolutivo de designación solicitado.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2023

junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

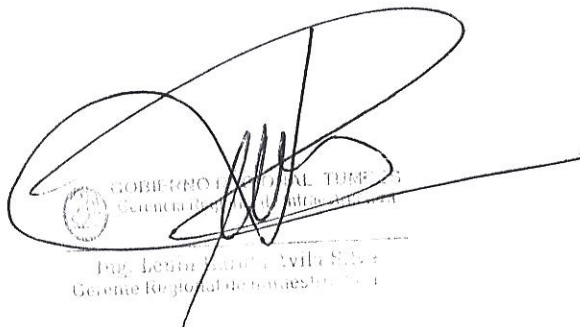
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la designación del comité de Recepción de la Obra: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

<b>ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO</b>	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista **CONSORCIO GN, miembros del Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin...  
Gerente Regional de Infraestructura